

Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES

1.1 Tipo de presupuesto asignado

Inversión

ΧI

Funcionamiento

1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial

Unidad de Informática

- 1.3 Para proyectos de inversión
- 1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN

Transformación digital de la Rama Judicial Nacional

1.3.2 Código BPIN

2020011000209

1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)

No Aplica

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)

| | PCSJA20-11696 | | 18 de diciembre de 2020 |
|--------------|---------------|-------------|-------------------------|
| 2.1.1 Número | PCSJA20-11704 | 2.1.2 Fecha | 29 de diciembre de 2020 |
| | PCSJA21-11732 | | 01 de febrero de 2021 |

2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones

Modernización de computadores Personales

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

- 3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)
- 3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y por ende permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.



1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Este proyecto se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

| RAMA JUDICIAL - Pac RAMA CONSEJO trar JUDICIAL SUPERIOR digi | PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022 | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|---|--|--|--|
| RAMA JUDICIAL - Pac Tran JUDICIAL SUPERIOR digi | РАСТО | LINEA | OBJETIVO PND | ESTRATEGIA | PROGRAMA | | | |
| JUDICATURA | Pacto por la ransformación digital en Colombia. | Línea: 3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos Programa: | Facilitar la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica | 6.Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial. | Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Rama Judicial. | | | |

1.2 Marco de Gasto de Mediano Plazo - MGMP

El proyecto que ocupa la presente solicitud está incluido en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2021-2024, en el programa 2799- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL.

Nombre del proyecto: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL

Código BPIN: 2020011000209

Rubro Presupuestal: C-2701-0800-36.

1.3 Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 - 2022

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el *Pilar Estratégico Modernización Tecnológica y Transformación Digital*, el cual tiene como propósito fundamental contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento.

El programa presupuestal y proyectos son:

| PROGRAMA | PROYECTO | |
|---|------------------------|--|
| Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Rama Judicial (2799) | Transformación Digital | |

1.4 Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2021

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11732 del 1 de febrero de 2021, "Por el cual se desagrega a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo anual de inversiones 2021" se aprueban las actividades desagregadas de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones,

en el cual se encuentra en el proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial" la actividad "Modernización de computadores Personales".

ACTIVIDAD

Modernización de computadores personales

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha recibido sendos requerimientos de las Altas Cortes, en relación con la dotación de equipos de cómputo portátiles, soportados en la obsolescencia de los actuales (como lo manifestó la Corte Constitucional en su requerimiento — Oficio SISCC -009/21 del 11 de junio de 2021) o la necesidad de generar disponibilidad de movilidad con el uso de esta clase de dispositivos (Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado.

En este sentido, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia ha manifestado la necesidad de contar con computadores portátiles que, por su versatilidad y fácil traslado, les permita a los magistrados de las diferentes Salas de la Corporación desarrollar sus funciones.

Como solicitudes de computadores portátiles para la Corte Suprema de Justicia, encontramos las siguientes:

- Oficio PCSJ N° 1496 del 09 de diciembre de 2020, en donde la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia solicita a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura el suministro de equipos portátiles, diademas y escáneres.
- Oficio N° 3 del 27 de enero de 2021, en donde la Presidencia de la Sala Especial de Primera Instancia solicita a la Unidad de Informática la asignación de computadores portátiles para los magistrados que conforman la Sala.
- Oficio N° 001 del 01 de febrero de 2021, en donde la Presidencia de la Sala Especial de Instrucción solicita a la Unidad de Informática la asignación de computadores portátiles para los magistrados que conforman la Sala.
- El Consejo de Estado mediante comunicación del 12 de mayo de 2021 requiere la dotación de equipos de cómputo para los 31 Magistrados de esa Corporación
- Oficio No. SISCC -009/21 del 11 de junio de 2021, en donde la oficina de sistemas de la Corte Constitucional solicita 12 computadores portátiles para la Corporación.

Asimismo, la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantó durante el mes de julio de 2021 un estudio con las Direcciones Seccionales y Altas Cortes que concluyó con que la Rama Judicial debe contar con 38.662 equipos de cómputo vigentes (nuevos, actualizados, no obsoletos), y que si se toman los 38.663 equipos de cómputo más recientes que existen en la Entidad, 21.026 de estos corresponden a equipos obsoletos; es decir, hay un déficit de 17.636 equipos de cómputo.

En adición a las necesidades de computadores portátiles reportadas por las Altas Cortes, el Grupo De Proyectos Especiales de Tecnología y el Grupo de Gestión de Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial propone ampliar el cubrimiento de equipos portátiles para Tribunales Superiores y Administrativos, asignando un (1) equipo por tribunal, de tal manera que cubra las necesidades de la Presidencia, o algún magistrado que requiera desplazarse fuera de la sede para cumplir con una actividad relacionada con las funciones de su cargo. De igual manera se propone incluir a los centros de Servicio y Oficinas distribuidas en el país, asignando también a los coordinadores de las mismas un equipo portátil para disposición de la coordinación e incluso de los jueces que por circunstancia de sus funciones lo requieran, de manera temporal.

Dadas las restricciones presupuestales y las necesidades de computadores portátiles que requiere la Rama Judicial a nivel nacional, se plantea adquirir computadores portátiles en tres (3) fases, adquiriendo 388 equipos en una primera fase durante la vigencia 2021, agotando la segunda y tercera fase en los años 2022 y 2023, con una cobertura, distribuida en estas vigencias de la totalidad de funcionarios judiciales, 5.560 jueces y magistrados, en todo el país.

La distribución y las cantidades de computadores portátiles que se requiere adquirir en esta primera fase corresponde a la siguiente:

| DESPACHOS Y DEPENDENCIAS | |
|--|-----|
| CENTROS DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS SISTEMA PENAL ACUSATORIO | 129 |
| OFICINAS DE APOYO | 10 |
| OFICINAS DE APOYO PARA LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS (ACUERDO 3387 DE 2006) | 6 |
| OFICINAS DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS (ACUERDO 3387 DE 2006) | 8 |
| OFICINAS JUDICIALES | 19 |
| OFICINA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA | 6 |
| OFICINAS DE SERVICIOS ADMINSTRATIVOS | 14 |
| CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MAGISTRADOS | 44 |
| CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SISTEMAS | 1 |
| CONSEJO DE ESTADO MAGISTRADOS | 31 |
| CONSEJO DE ESTADO SISTEMAS | 1 |
| CORTE CONSTITUCIONAL MAGISTRADOS | 9 |
| CORTE CONSTITUCIONAL SECRETARIA | 1 |
| CORTE CONSTITUCIONAL SISTEMAS | 1 |
| CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA MAGISTRADOS | 6 |
| CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SISTEMAS | 1 |
| CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICIATURA COMUNICACIONES | 1 |
| TRIBUNALES SUPERIORES | 32 |
| TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS | 29 |
| COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL | 7 |
| JUZGADOS PENALES MUNICIPALES AMBULANTES | 31 |
| DIRECCIÓN EJECUTIVA - DIRECTOR | 1 |
| TOTAL | 388 |

Dado que con los recursos disponibles en el POAI vigencia 2021 no es posible satisfacer totalmente las necesidades de 388 computadores portátiles que se planea adquirir en la fase 1, se adquirirán entonces las cantidades de computadores portátiles hasta agotar el 100% del presupuesto disponible.

Para la actividad "Modernización de computadores personales", la entidad cuenta con los siguientes recursos dentro del POAI vigencia 2021, así:

| Actividad descrita en el CDP: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA DESPACHOS JUDICIALES Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL | | | | | | | |
|---|-----------|-----------------|-----------------|--|--|--|--|
| No. FECHA VALOR DEL CDP VALOR A AFECTAR | | | | | | | |
| 36521 | 6/08/2021 | \$1,179,800,000 | \$1,179,800,000 | | | | |

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar computadores portátiles para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

| ITEM | Código UNSPSC | Producto |
|------|------------------|-------------------------|
| 1. | 43211500 | Computadores |
| 2. | 43211508 | Computadores personales |

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta computo disponible en el Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019, se incluirán computadores portátiles con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

| Factor Forma | Especificación esencial | Característica |
|--------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| | Tamaño de pantalla | 14 pulgadas. Peso máximo 1,8 Kg. |
| | Sistema Operativo | WIN 10 PRO 64 BITS |
| Portátil | Umbral de rendimiento | 3500 |
| | Productividad | Intermedia |
| | Tipo de almacenamiento interno | SDD |
| | Capacidad de almacenamiento interno | 256 GB PCIe |
| | Memoria interna | 16 GB |

Las condiciones transversales mínimas para los computadores portátiles de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 6 - Ficha Técnica Categoría Compra-Venta portátiles del Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019.

En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores portátiles, se combinarán las características del ETP e incluirán los servicios de a) instalación y configuración del ETP e incluirá los accesorios b) teclado y mouse inalámbricos y c) Base refrigerante para portátiles hasta de 17 pulgadas, de la siguiente manera:

| Item | Tipo | Característica 1 | Característica 2 | Característica 3 | Característica 4 | Característica 5 | Característica 6 | Característica 7 | Característica 8 |
|------|-----------|---|---------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | ETP | 14pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG | WINDOWS 64 BITS | 3500 | INTERMEDIO | SDD | 256 GB PCle | NA | 16GB |
| 2 | Servicio | Instalación del software y configuración del ETP | ETP | Valor unitario por ETP | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 3 | Accesorio | Teclado y Mouse Inalámbrico | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 4 | Accesorio | Base refrigerante para portátiles de hasta 17pulgadas | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Todos los equipos se cotizarán en el simulador para la zona 2.

OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

la Unidad de Informática establecerá, para la adquisición de computadores portátiles, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo **Observaciones Generales** que es posible incluir en el simulador del respectivo evento de cotización para las órdenes de compra, así:

Observaciones generales *En este campo la entidad compradora puede definir características de computo en (I) Numero de Cores/hilos mínimos requeridos para el procesador (NO DEBE INGRESAR INFORMACION ADICIONAL COMO MARCA ESPECIFICA DE PROCESADOR, FRECUENCIA O CACHE) y/o (II) Los puertos necesarios mínimo para ejecutar adecuadamente la carga de trabajo.

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Procesador de última generación con mínimo

Cores: 4.

Hilos: 8

Puertos: El equipo debe tener mínimo, 4 puertos USB configurados así. Mínimo 3 puertos USB 3.1 y un puerto USB tipo C.

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI

Debe tener 1 puerto RJ45 integrado

Debe tener Cámara Web Integrada de mínimo 720 HD.

Debe tener Parlante interno, tarjeta de sonido integrada.

Un puerto de auriculares y micrófono de salida de 3.5 mm

Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación y acta a satisfacción del usuario final a quien se le haga entrega del equipo.

Garantías:

La garantía para los equipos será de tres (3) años a partir de la instalación en sitio y será verificada en la página WEB del fabricante.

Teniendo en cuenta que con los recursos autorizados para contratar mediante la resolución PCSJSR21-114 del 24/08/2021 no es posible satisfacer el 100% de las necesidades a adquirir en la fase 1 y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, se utilizará esta modalidad en el simulador del evento de cotización para la compra de los computadores portátiles a adquirir.

Lo anterior permitirá seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado en el evento de cotización.

Para ello se deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la "Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)" disponible en el referido Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por los almacenes seccionales o por el almacén central de la entidad (dependiendo del sitio final de instalación definido en el Anexo 1) para la realización de su ingreso a inventarios.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Resolución PCSJSR21-114 del 24/08/2021.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de compras públicas División contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de División de contratos I, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECISITE del Acuerdo Marco CCE- 925- AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de computadores para la Rama Judicial a nivel Nacional, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

. De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

..Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores..."

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca

transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, la adquisición e instalación de computadores portátiles para la Rama Judicial en el Nivel Central, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Mil ciento setenta y nueve millones ochocientos mil pesos M/C (\$1.179.800.00,00), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

El contrato será ejecutado durante el año 2021 y será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Objeto: Adquirir e instalar Computadores para empleados y funcionarios de la Rama Judicial | | | | | | |
|--|-------|------------------|------------------------------------|---------|-------------------|-----------------|
| Unidad | No. | Fecha expedición | Rubro | Recurso | Valor CDP | Valor a afectar |
| 27-01-02-000 Consejo Superior de la Judicatura | 36521 | 06/08/2021 | C-2701-800- 36-0- 2701048-02 | 16 | \$ 17.179.800.000 | \$1.179.800.000 |

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

 Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

En el simulador del acuerdo CCE- 925-AMP-2019, se cotizó un computador portátil con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento, obteniendo un precio aproximado de \$3.400.000,00 sin incluir el valor de su respectiva licencia de software.

Teniendo en cuenta que la cantidad total a adquirir en la fase 1 es de 388 computadores y el precio unitario de éstos es de \$3.400.000,00, se requerirían \$1.319.200.000,00 para poder satisfacerla totalmente. Sin embargo, los recursos distribuidos mediante la resolución PCSJSR21-114 del 24/08/2021 permitirán adquirir al menos 347 computadores portátiles para todo el país, cuya cantidad podrá aumentar en la medida que se presenten ahorros al momento de cierre del evento de cotización, como producto de la puja de precios entre los proveedores registrados en el Acuerdo Marco de Precios.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente ganador antes de generar la respectiva orden de compra.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.1.2.2 Experiencia específica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019

3.5.1.3 Capacidad financiera

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.2.1 Factor calidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en armonía con el anexo de criterios de desempate establecidos para el acuerdo marco CCE-925-AMP-2019.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos".

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

| Nombre | Pedro Nel Corredor Benítez |
|-------------|---|
| No. cédula | 79.321.717 |
| Cargo | Profesional Universitario |
| Dependencia | Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología |

3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

No aplica.

3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

| Nombre unidad del CSJ | No aplica. |
|-----------------------|------------|
| Nombre del empleado | No aplica. |
| No. cédula | No aplica. |
| Cargo | No aplica. |
| Dependencia | No aplica. |

| 3.10 PLAZO Y LUGA | 3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|
| Plazo de ejecución | | lasta el 24 de diciembre de 2021 | | | | |
| Lugar de ejecución El contr | | El contrato se ejecutará a nivel nacional. | | | | |
| Liquidación del contr | ato | Dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. | | | | |
| 3.11 CONSTANCIA DE LAS ENTIDADES | | IPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE ALES | | | | |
| Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos" y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación. 3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS | | | | | | |
| Ciudad de diligencia | Ciudad da diliganajamiento Bogotá D.C. | | | | | |
| Olddad de diligeriolal | | | | | | |
| Fecha de diligencian | niento | 27 de agosto de 2021 | | | | |
| (Se suscrib | | DAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN se en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019) | | | | |
| Nombre de unidad o las direcciones secci administración judicia | onales de | lente en La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. | | | | |
| 4.1 Servidor designa | do por la | Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración | | | | |
| Firma | # | | | | | |
| Nombre | GABRIEL JACOB PATERNINA ROJAS | | | | | |
| Cargo Director División de Estructuración | | | | | | |
| | | | | | | |
| Firma | T. | | | | | |

Carlos Julio Modesto Castellanos

Nombre

| Cargo | Profesional Universitario | |
|--|--|--|
| 5. PROFESIONA | L DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION | |
| Firma | January 1980 - 1 | |
| Nombre empleado | Pedro Nel Corredor Benítez | |
| Cargo | Profesional Universitario | |
| 5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION | | |
| Firma | Jung - | |
| Nombre empleado | Carlos Andrés Gómez Gómez | |
| Cargo | Director Administrativo coordinador Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología. | |
| 5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial | | |
| Nombre unidad | No aplica | |
| Firma | | |
| Nombre empleado | No aplica | |
| Cargo | No aplica | |
| 5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura. | | |
| Nombre unidad | No aplica | |
| Firma | | |
| Nombre empleado | No aplica | |
| Cargo | No aplica | |
| Dependencia | No aplica | |

Anexo 1

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS PORTATILES POR CIUDAD

| CIUDAD | No Equipos |
|----------------------------|-------------|
| | No. Equipos |
| ACACÍAS | 1 |
| ANTIOQUIA | |
| ARAUCA | 6 |
| ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS | 3 7 |
| ARMENIA | |
| BARRANQUILLA | 7 |
| BARRANCABERMEJA | 1 |
| BELLO | 1 |
| BOGOTÁ | 114 |
| BUCARAMANGA | 8 |
| BUENAVENTURA | 2 |
| BUGA | 6 |
| CALI | 6 |
| CAQUEZÁ | 1 |
| CARTAGENA | 6 |
| CARTAGO | 2 |
| CHIQUINQUIRÁ | 1 |
| CHINCHINÁ | 1 |
| CÚCUTA | 7 |
| CIENAGA | 1 |
| CUNDINAMARCA | 1 |
| DUITAMA | 2 |
| ENVIGADO | 1 |
| FACATATIVA | 1 |
| FLORENCIA | 7 |
| GIRARDOT | 1 |
| IBAGUÉ | 7 |
| IPIALES | 1 |
| ITAGÜI | 1 |
| LA DORADA | 2 |
| LETICIA | 1 |
| MANIZALES | 8 |
| MEDELLÍN | 9 |
| MOCOA | 3 |
| MONTERÍA | 7 |
| NEIVA | 7 |
| OCAÑA | 1 |
| PACHO | 1 |
| PALMIRA | 3 |
| PAMPLONA | 3 |
| PASTO | 7 |
| PEREIRA | 6 |
| POPAYÁN | 7 |
| | |

DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS PORTATILES POR CIUDAD

| CIUDAD | No. Equipos |
|------------------------|-------------|
| QUIBDÓ | 6 |
| RIOHACHA | 6 |
| RIONEGRO - ANTIOQUIA | 1 |
| ROLDANILLO | 2 |
| SAN GIL | 5 |
| SAN ANDRÉS ISLAS | 2 |
| SANTA MARTA | 6 |
| SANTA ROSA DE VITERBO | 3 |
| SANTANDER DE QUILICHAO | 1 |
| SEVILLA | 2 |
| SINCELEJO | 5 |
| SOACHA | 2 |
| SOCORRO | 1 |
| SOGAMOSO | 2 |
| TUERTO TEJADA | 1 |
| TULUA | 2 |
| TUMACO | 1 |
| TUNJA | 7 |
| TUQUERRES | 1 |
| VALLEDUPAR | 7 |
| VELEZ | 1 |
| VILLAVICENCIO | 7 |
| VILLETA | 1 |
| YOPAL | 5 |
| ZIPAQUIRA | 1 |
| TOTAL | 347 |